



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00772-00.

La representante legal de la propiedad horizontal incoante ha conferido poder a la abogada PILAR GÓMEZ MEJÍA, identificada con C.C. No. 41.897.562 y T.P. No. 56.873 del C.S. de la J.

En ese sentido, poniéndose de presente que aquel acto se acopló a lo estipulado por los arts. 74 y 75 del Compendio Ritual Vigente, en concordancia con lo señalado por el art. 5° del Decreto 806 de 2020, **se reconoce personería** a la nombrada togada, para actuar en nombre del extremo activo de la litis, según las potestades otorgadas.

Por último, al margen de lo expuesto, **se ponen en conocimiento** los informes adjuntados por el competente custodio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 31 DE MAYO DE 2022. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6459c5ea08ce85e62c5f9c8ae507cfdaae5cb9ebfd735d23004017a955cc7
64

Documento generado en 26/05/2022 05:20:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>